

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS.

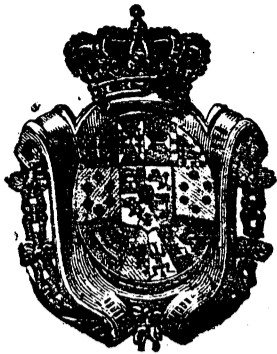
PUNTOS DE SUSCRICION.

En MADRID, en el despacho de la Imprenta nacional, y en las PROVINCIAS en todas las Administraciones de Correos.

En PARIS, en casa de los Sres. Saavedra y de Riberolles, rue d'Hauteville, núm. 13.

En LONDRES, Moorgate Street, núm. 35.

No se recibirá ninguna carta oficial ó particular que no venga franqueada.



PRECIOS DE SUSCRICION.

EN MADRID.	
Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	130
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22
EN PROVINCIAS.	
Por tres meses.....	90
EN CANARIAS Y BALEARES.	
Por tres meses.....	100
EN AMERICA.	
Por tres meses.....	110
EN EL EXTRANJERO.	
Por tres meses.....	100

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

1.ª SECCION.—MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

REAL DECRETO.

Deseando dar un público y solemne testimonio de lo grata que es á mi Real ánimo la memoria del heroísmo con que murió defendiendo el Trono y la independencia de esta nacion magnánima en el glorioso dos de Mayo de mil ochocientos ocho el Capitan del Real cuerpo de artillería D. Pedro Velarde Santiyán, oido el Consejo Real pleno, y de acuerdo con el de Ministros, vengo en hacer merced de título de Castilla, con la denominacion de Conde de Velarde, Vizconde del dos de Mayo, y facultad de usar de ambos, á D. Julian Velarde Santiyán, hermano de aquel, para sí, sus hijos y sucesores, expidiéndosele la Real cédula correspondiente libre de todo gasto por ahora, y hasta que resuelvan las Cortes sobre el proyecto de ley que se les ha de presentar, con arreglo al artículo octavo de la de veinte de Febrero de ochocientos cincuenta.

Dado en Palacio á veinte de Febrero de mil ochocientos cincuenta y dos.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Gracia y Justicia—Ventura Gonzalez Romero.

MINISTERIO DE ESTADO.

El Ministro plenipotenciario de España en Paris ha informado al Gobierno, de que habiendo hecho celebrar una solemne funcion religiosa en la iglesia de la Magdalena en accion de gracias por el feliz restablecimiento de S. M. la Reina, habian concurrido á esta ceremonia la mayor parte de las personas notables de Paris.

El Príncipe Presidente de la República francesa envió en representacion suya á su primer Ayudante de Campo y cuatro personas de su mas alta servidumbre: el Sr. Ministro de Negocios extranjeros asistió en nombre del Gobierno, y las legaciones extranjeras acudieron en cuerpo, concurriendo todos los individuos que las constituyen.

Al concluir la funcion, el Representante español recibió de los concurrentes las mas cordiales felicitaciones é inequívocas muestras del interés que á todos inspiran la salud y la prosperidad de S. M. la Reina.

EXPOSICIONES A S. M.

Señora: La comunidad de prior y presbíteros beneficiados de la iglesia de la Inclita, sagrada y militar orden de San Juan de Jerusalem de Barcelona se apresura á acudir á los pies de vuestro augusto Trono, llena de la mayor afliccion, por el horroroso atentado cometido contra la sagrada persona de V. M. por un eclesiástico en el nombre, pero otro Judás en el corazón y en las obras. En tan amarga y profunda afliccion solo queda á los firmantes, como lo hicieron ya desde el momento que se recibió tan infausta nueva, dirigir al Todopoderoso fervientes súplicas para el pronto y cabal restablecimiento de V. M., y para que en lo sucesivo guarde y conserve los preciosos dias de V. M. para la felicidad de todos los españoles. Los exponentes, Señora, no encuentran otro lenitivo para mitigar su profundo dolor, por tan abominable y escandaloso atentado, que ofrecer sus personas y cuanto poseen á los pies de vuestro augusto Trono, como una prueba inequívoca de su profunda, leal é inalterable adhesión á la sagrada persona de V. M.

Barcelona 6 de Febrero de 1852.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—El prior de la iglesia, doctor José Simon Rubiz; Mariano Bruguera, presbítero; Salvador Mas, presbítero; Salvador Mestres, presbítero; Jacinto Diaz, presbítero; Antonio Puig de Canet, presbítero; Melchor Bonfill, presbítero; Isidoro Prat, presbítero; Pablo Arolas, presbítero.

Señora: La asociacion de beneficencia domiciliaria, establecida en Sevilla por la Serenísima Sra. Infanta Doña Maria Luisa Fernanda, se dirige á V. M. para depositar en su amante seno la respetuosa manifestacion del inmenso pesar que experimentó al saber el sacrilego atentado de que V. M. ha sido victima inocente el día 2 de este mes. Nuestros corazones, oprimidos por el terror y la angustia al primer anuncio del golpe regicida, se han dilatado con la consoladora nueva de estar ya á salvo los preciosos dias de V. M. ¡Ay, Señora! ¡Sabe el cielo cuáles han sido nuestros clamores para obtener este anhelado beneficio! ¡Así pudiéramos con nuestro vehemente deseo arrancar al libro de la historia esa única hoja que mancilla la hidalga lealtad de tantos siglos! Mas cuando aquella maestra severa diga á las edades futuras este negro crimen, no podrá tampoco dejar de referir la execracion universal con que fué maldecido, y el grito de horror que acompañó el golpe de una mano villana en todos los ángulos de la corona de Castilla.

Dígnese V. M. aceptar con agrado esta expresion sencilla de nuestro profundo respeto, y los votos que seguimos elevando á Dios nuestro Señor por el pronto restablecimiento de la salud de V. M., que el Señor conserve los dilatados años que le pide esta piadosa asociacion.

Sevilla 10 de Febrero de 1852.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—F. la marquesa de la Motilla, J. la marquesa del Moscoso, la condesa del Aguila, Amalia Nandin de Cavestany, la marquesa de Campo Ameno.

Señora: Los empleados cesantes de la carrera diplomática que suscriben esta reverente exposicion, acuden respetuosos al Trono de V. M. para manifestar la alegría de que se hallan poseidos al ver á V. M. libre ya de todo peligro después del atroz y bárbaro atentado que un hombre protervo, é indigno de contarse en el número de los ministros del Altar, osó cometer contra la sagrada persona de V. M.

La divina Providencia, restableciendo la preciosa salud de V. M., ha dispensado el mayor de los beneficios á esta afligida nacion. Gracias pues sean dadas al Todopoderoso por un favor tan distinguido: y V. M., Señora, dígnese admitir con su natural bondad las protestas de amor y de respeto que con este motivo le dirigen los que, honrados por V. M. con la confianza de representar mas ó menos

directamente su augusta persona cerca de las cortes extranjeras, estan doblemente obligados á sacrificar sus vidas en la defensa de la mejor de las Reinas y de la sucesora mas digna de la gran Isabel.

Madrid 16 de Febrero de 1852.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—Hipólito de Hoyos, el marqués de Heredia-Carrion, Pedro Pascual de Oliver, el conde de Montealegre de la Rivera, Felipe de Tavira, Joaquin Zamorano, Vicente Gutierrez de Terán, Mauricio Cárlos de Onís, Joaquin María de Ferrer, el conde de Casa Florez, Luis Calbo, el duque de Sotomayor, Joaquin Francisco Campuzano, Luis de Potestad, Angel Gil de Borja, Alejandro Mon, Pedro J. Pidal, Luis de Florez, Joaquin F. Pacheco, Francisco de Paula Quadrado, Manuel de Barros, Manuel Saenz de Viniestra, Santiago Uzo y Mozi, Luis Gonzalez Brabo, Antonio Gonzalez, Sinibaldo de Mas, Ignacio Jabat, Juan Peñuelas de Zamora, Vicente Sancho, Pedro A. de Argaiz.

Señora: El Tribunal de comercio de Madrid, no repuesto todavía de la sorpresa con que supo el atentado cometido el día 2 del presente mes contra la augusta persona de V. M., se acerca al Trono á pagar el justo tributo de su lealtad, y á compartir tambien con V. M. la halagueña esperanza de que el Todopoderoso, que no ha permitido la consumacion del crimen mas horroroso, proporcione á V. M. y al pueblo fiel, cuyos destinos le ha encomendado, el restablecimiento completo de su preciosa salud.

Tales son, Señora, los votos del Tribunal, que espera los acoja V. M. con su acostumbrada benevolencia.

Madrid Febrero 7 de 1852.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—Antolin de Udaeta, prior interino; Manuel Vicente de Muguero, cónsul; José de Ortúeta, cónsul sustituto; Gregorio de Miota, letrado consultor; José de Celis Ruiz, secretario.

Señora: Los escribientes de vuestro Ministerio de Fomento, profundamente afectados por el atroz delito que en tan grave peligro ha puesto la preciosa vida de V. M., se acercan respetuosos á las gradas del Trono para reiterar su lealtad, haciendo fervientes votos al Ser Supremo por el completo restablecimiento de vuestra preciosa salud.

Dígnese V. M. aceptar este sincero tributo de adhesion y fidelidad. Madrid 8 de Febrero de 1852.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—Joaquin Aroca, Rafael Ruiz, Ventura Maestre, Luis Ducassi, José María Santero, Federico Olbes, José Hiruela, Cándido Callejo, Ginés Cuartero, Lorenzo Francisco Diez, José Navascues, Felipe Acuña, Antonio Rosado, Eulogio Molina, Juan Peñalver, Pedro Antonio Gonzalez, Francisco Posada, Frutos de la Revilla, Juan Vazquez, Nicolas Quintana, Francisco Martin Matilla, Eduardo Romero, José Manuel de Ainz, Juan Lapazarán Olazabal.

Señora: La escuela normal central de instruccion primaria, llena de respeto y del mas acerbo dolor, llega á L. R. P. de V. M. á exponer el sentimiento de que todos sus individuos se hallan poseidos en las actuales circunstancias.

El Todopoderoso, que ha salvado milagrosamente la vida de V. M., es testigo de los votos que le dirigimos por la conservacion de sus preciosos dias. ¡Ojala que vuestras súplicas sean escuchadas, y que podamos ver prontamente restablecida á la mas querida de las Reinas, á la mas cariñosa de las Madres!

Madrid 4 de Febrero de 1852.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—El director, José Francisco de Iturzaeta, el director espiritual, José García Mosquera; José María Florez, Jacinto Sarrasí, José María Ania, Lino Duarte y Soto, Manuel Lopez y Benito.

Señora: Los porteros del Ministerio de Fomento, sumidos en el mas profundo dolor, ren-

didamente exponen á V. M. el justo sentimiento que les causa el atentado cometido por una mano sacrilega el día 2 del corriente contra la preciosa vida de V. M., y el vivo interés con que ruegan al Todopoderoso por el mas pronto y completo restablecimiento de vuestra importante salud, cuyos deseos tienen la satisfaccion de poder manifestar á V. M. como testimonio de su decidida adhesion.

Madrid 11 de Febrero de 1852.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—El portero mayor, Antonio Rodriguez; el portero primero, Francisco de los Albitos; el segundo, Manuel Alvarez; el tercero, Andres Bernardo; el cuarto, Tomas Vicente; el quinto, Felipe Manzano; el sexto, Juan Fernandez; el séptimo, Joaquin Iglesias; el octavo, José Lopez Prieto; el noveno, Eusebio Martin; el décimo, Hermenegildo Antonio Gomez; el agregado á la biblioteca, Mariano Aranda.

Señora: El cuerpo de ingenieros de minas, que á nadie cede en amor y lealtad á la augusta persona de V. M., llega con el mas profundo dolor á exponer su acerbo sentimiento de que haya podido ser capaz un español de atentar contra la preciosa vida de V. M. en unos momentos tan solemnes y de tanto placer para la nacion; y animados de los deseos mas acendrados de patriotismo y adhesion á V. M., ruegan al Todopoderoso por el restablecimiento de su salud, ofreciendo á V. M. sus corazones como súbditos y leales caballeros.

Dígnese V. M. acoger como intimamente verdaderos estos sentimientos que ofrecen á sus Reales plantas.

Madrid 3 de Febrero de 1852.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—Rafael Cavanillas, Joaquin Ezquerria, Rafael de Amar de la Torre, Benito del Collado y Ardanuy, Ramon Pellico, Felipe Naranjo y Garza, Amalio Maestre, Policarpo Cía, Jacinto de Madrid y Dávila, Luis de la Escosura, Sergio Yegros, Lucas de Aldana, José Grande, Luis Sanchez Molero, José de Ablama, Pedro Sampayo.

Señora: Los empleados del departamento de grabado, unidos al general sentimiento que hoy aflige á todos los españoles, se acercan con el mas profundo respeto á L. R. P. de V. M. á dar á su Reina y Señora el mas sincero y público testimonio de su amor y lealtad.

Admitid benignamente, Señora, esta sencilla, pero muy veraz exposicion de nuestros leales corazones.

Rogamos al Todopoderoso por vuestra salud, que sin duda nos concederá, así como nos libró vuestra hermosa vida, torciendo el brazo del asesino, que tan alevosamente osó atentar á ella.

Madrid 9 de Febrero de 1852.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—Remigio de Vega, Francisco Coromina, Luis Marchionni, Lorenzo Barrio, José Perez Varela, Luis Plañol, Antonio de Porto Mondragon, Gregorio Sellan, Manuel de Vargas; por poder y en ausencia de Don Santiago Malacuerza, Manuel Alegria; José Casas, Hipólito Probanza, Ambrosio Rodriguez, Guillermo Martinez, José Duro.

Señora: Los empleados de la fabrica nacional del sello, profundamente conmovidos por el horrible atentado cometido contra la persona de V. M. en el día 2 del actual, no pueden menos de acercarse respetuosamente á sus R. P. para manifestar el sentimiento que ha causado á todos los que suscriben, así como la sorpresa con que han sabido que habia un español capaz de cometer tamaño delito.

Tales son, Señora, los sentimientos de los que suscriben, que quedan rogando fervientemente al Todopoderoso por el pronto restablecimiento y conservacion de la preciosa vida de V. M., esperando se dignará aceptar esta leal y sincera manifestacion.

Madrid 4 de Febrero de 1852.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—Bartolomé Coromina, Manuel Lopez, Rafael de Villanueva y Gomez, Luis de Aguilar y Aguilera, Valentin Gredi-

nisterio de Fomento, y en Oviedo ante el Gobernador de la provincia, una pública licitación para contratar la construcción de un camino de sirga en la ría de Avilés, observándose las instrucciones siguientes:

1.ª La licitación se verificará por pliegos cerrados, que deberán entregarse en la Dirección de Obras públicas y en la secretaría del Gobierno de provincia antes de las cuatro de la tarde del día anterior al en que haya de hacerse el remate; y en el sobre de dichos pliegos se anotará la hora en que fueren recibidos, y en el mismo pondrá su rubrica la persona que lo entregue. Después de dicha hora no se admitirá pliego alguno.

2.ª Las propuestas deberán arreglarse al adjunto modelo, y serán acompañadas de la correspondiente carta de pago que acredite haber depositado en las Tesorerías general ó de provincia, en metálico ó acciones de caminos de los empréstitos de la Dirección de Obras públicas, la cantidad de treinta mil reales vellón. Será desechado todo pliego en que falte este requisito, aun cuando se ofrezca presentar dicha fianza al tiempo de abrirlo.

3.ª El día de la licitación y á la hora señalada se abrirán los pliegos entregados en el anterior, y se adjudicará la empresa á la persona que hubiere rebajado en mayor cantidad la suma de doscientos setenta y nueve mil trescientos noventa y siete reales, deducida la partida señalada para gastos imprevistos. Si hubiere dos proposiciones iguales, la adjudicación se hará al que hubiere entregado la suya primeramente; y si esta igualdad se hallare entre dos proposiciones presentadas, la una en esta corte y la otra en provincia, la adjudicación definitiva se hará á favor de la primera.

4.ª La licitación no tendrá efecto hasta que haya sido aprobada por la superioridad. El presupuesto, pliego de condiciones facultativas y económicas de la empresa, se hallarán de manifiesto en las porterías del Ministerio de Fomento y del Gobierno de la provincia de Oviedo.

Madrid 16 de Febrero de 1852.—El Director general, Juan Subercase.

Modelo.

D. N. vecino de..., enterado del presupuesto y condiciones para la construcción de un camino de sirga en la ría de Avilés, se comprometo á ejecutarlo segun en dichos documentos se previene, rebajando (aquí en letra la rebaja que haga) reales vellón de la suma de doscientos setenta y nueve mil trescientos noventa y siete señalada en el presupuesto.

Fecha y firma.

3.ª SECCION.—ANUNCIOS.

HOSPITAL DE LA PRINCESA.

Suscripcion especial.—Octava lista.

Table with columns: Números, Nombres de los suscritores, Rs. vn. Lists names and amounts for the Hospital de la Princesa subscription.

Suscripcion general.—Octava lista.

Table with columns: Números, Nombres de los suscritores, Rs. vn. Lists names and amounts for the general subscription.

Table with columns: Números, Nombres de los suscritores, Rs. vn. Lists names and amounts for the left column of the main list.

Table with columns: Números, Nombres de los suscritores, Rs. vn. Lists names and amounts for the right column of the main list.

Otro de Casar de Portugués de veinte y cinco ferrados de centeno y diez y seis reales en dinero. Otro de Pedro Gomez de veinte ferrados de centeno y diez y seis reales en dinero. Otro de Casar, de Basilio Perez, de veinte ferrados de centeno y diez y seis reales en dinero. Otro de Casar de Estebadas de veinte y dos tegas de centeno. Otro del Casar de Sastre, en el lugar de Penaverde, de veinte ferrados de centeno y diez y seis reales en dinero. Otro de Casar de Bartolomé Justo de veinte ferrados de centeno y cinco reales y medio en dinero. Otro de Casar de los Albeitos de veinte ferrados de centeno y diez y seis reales en dinero. Otro de Casar de Sebastian Rodriguez, de diez y siete ferrados y medio de centeno y diez y seis reales en dinero. Otro de Casar de Gabriel Perez, de diez y siete ferrados y medio de centeno y diez y seis reales en dinero. Otro de Casar de Gaspar Ferreiro de veinte ferrados de centeno y diez y seis reales en dinero. Otro de Casar de Francisco Mendez, de treinta ferrados de centeno y diez y seis reales en dinero. Otro de Casar de Berreada, de veinte ferrados de centeno y cinco reales y medio en dinero. Otro de Casar de Amaro Rodriguez Sastre, de veinte ferrados de centeno y diez y seis reales en dinero. Otro de Casar de Domingo da Lon, de veinte ferrados de centeno y diez y seis reales en dinero. Otro de Casar de Francisco Perez, de quince ferrados de centeno y diez y seis reales en dinero. Otro de Casar de los Castellanos, de veinte ferrados de centeno y diez y seis reales en dinero.

RENTAS DE MAUS DE SALAS QUE SE COBRAN EN PENEVERDE Y REBORDONDO.

Un foro de Damil, de veinte y dos ferrados de centeno. Otro de Guntemil, de catorce ferrados de centeno y dos reales en dinero. Otro de Ginzo de Limia, de tres ferrados de centeno. Otro de Nocolo da Pena, de nueve ferrados de centeno. Suma toda la precedente renta seiscientos treinta y cuatro ferrados y medio de centeno, y trescientos cuarenta reales y veinte y tres maravedis, que al precio de cuatro reales ferrado de centeno importan dos mil quinientos treinta y ocho reales, y con inclusion de los trescientos cuarenta reales y veinte y tres maravedis, ascienden á dos mil ochocientos setenta y ocho reales y veinte y tres maravedis: su capital á sesenta y seis y dos tercios al millar es de ciento noventa y un mil novecientos once reales y veinte y cinco maravedis, por cuya cantidad se sacan á subasta.

DEL PARTIDO DE OSOÑO.

Un foro nombrado de los Tres Casares de Juan Lorenzo, Juan Gallego y Juan Mateo, sito en San Pedro de Osoño, compuesto de ciento veinte y dos ferrados de centeno y trigo por mitad. Otro de Casas de Tras Iglesia y de los Garcias, sito en dicho término, de veinte y un ferrados y medio de centeno y dos gallinas, que es cabezalero D. Juan Salgado. Otro de Tras Iglesia, de once ferrados de centeno, su cabezalero Antonio da Noz. Otro de Retorta, de quince ferrados de centeno, cinco id. de trigo, dos gallinas y un tocino ó medio ducado, su cabezalero Pascual Rivero. Otro del Hospital y Ferreiros, de una tega y media de centeno, cinco tegas de trigo y cien maravedis de derechos. Otro de Matamá de cinco tegas de centeno, dos de castañas verdes y dos gallinas. Otro de Feilás, de ciento cuarenta ferrados de centeno, doce gallinas y doce reales. Otro de Retorta, de quince ferrados de centeno, cinco de trigo, dos gallinas y un tocino ó por el medio ducado, su cabezalero D. Francisco Fernandez. Otro de Casar en Retorta, de treinta y cinco ferrados de centeno, cinco id. de trigo, dos gallinas, un tocino ó cinco reales y medio, su cabezalero Pascual Perez. Otro de Brocal de Verrande, de dos ferrados y medio de centeno, su cabezalero Antonio Alonso. Otro de dos tegas y un cuarto de centeno del fonal del Hospital de Marcellin, su cabezalero Manuel Ferreiros. Otro del lugar de Villarello da Cola, de noventa ferrados de centeno. Otro del lugar de Eryames, de cincuenta ferrados de trigo, doscientos veinte de centeno y diez y seis reales y medio por tres carneros, diez y ocho gallinas y noventa maravedis. Otro de Casas de Domez, sito en San Esteban de Rios, de veinte y cinco ferrados de centeno. Otro de Devera, en Osoño, de ochenta ferrados de centeno y cincuenta y cinco y medio de trigo. Otro de Santa Engracia, sito en Rios, de cinco ferrados de trigo y dos gallinas. Suma la precedente renta setecientos veinte y cuatro ferrados y cuatro cuartos de centeno, ciento noventa y un ferrados y medio de trigo, dos ferrados de castañas verdes, tres tocinos, veinte y cuatro gallinas, treinta y seis reales y treinta y dos maravedis en dinero, que valorados al precio de cuatro reales ferrado de centeno, siete reales el de trigo, real y medio el de castañas, cinco reales y medio cada tocino, dos reales y medio las gallinas y los treinta y seis reales y treinta y dos maravedis en dinero, importan cuatro mil trescientos cincuenta y cinco reales y quince maravedis, y su capital al sesenta y seis y dos tercios al millar, doscientos noventa mil trescientos sesenta y dos reales y veinte y cinco maravedis, por cuya cantidad se sacan á subasta.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DIRECTAS Y FISCAS DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

BIENES DEL ESTADO.—ENCOMIENDAS.

ORENSE.

Dia 22 de Febrero ante los Sres. D. José Maria Montemayor y D. Francisco Montoya.

PARTIDO DE PENEVERDE Y REBORDONDO.

Un foro de Alvaro Rodriguez, sito en el lugar de Rebordondo, compuesto de treinta ferrados y ocho cuartillos de centeno, y diez reales y veinte y tres maravedis en dinero, de lo que va rebajada la tercera parte por razon de diezmo. Otro de Casar de Bartolomé Perez, en Rebordondo, de veinte y seis ferrados de centeno y diez reales en dinero, rebajada la tercera parte por razon de diezmo. Otro de Casar de Simon, en Rebordondo, de veinte y tres ferrados de centeno y once reales en dinero, rebajada la tercera parte por razon de diezmo. Otro de Francisco Castellano, de treinta ferrados de centeno y catorce reales. Otro de Eugenio Rodriguez, de veinte y cinco ferrados de centeno y trece reales y medio en dinero. Otro de Casar de Gonzalo Ferreiro de treinta y cinco ferrados de centeno y diez y seis reales en dinero. Otro de Casar de Lorenzo de Campos de treinta y cinco ferrados de centeno y trece reales y medio en dinero. Otro de Casar de Alonso Justo de treinta ferrados de centeno y diez y seis reales en dinero. Otro de Casar de Juan Rodriguez de veinte y cinco ferrados de centeno y diez y seis reales en dinero.

ENCOMIENDA DE QUIROGA, PARTIDO DE BALBOARRAS.

Un foro de los frailes de Biobra, por el que pagan los herederos de D. Manuel Barrio seis reales. Otro de Villas de Quinta, de veinte y cuatro cuartas de vino, dos gallinas, ocho ferrados de trigo y diez maravedis, su cabezalero Benito Alvarez. Otro de Villas de Feós, de dos gallinas, siete ferrados de trigo, cinco de centeno, un real y treinta maravedis en dinero, su cabezalero Juan Freire. Otro de la Casa de Dosmiz, de dos gallinas, tres ferrados y seis cuartillos de trigo, tres ferrados y seis

